



<b>ÒRGAN</b> JUNTA DE GOVERN LOCAL		
<b>DATA</b> 17/03/2021	<b>CARÀCTER SESSIÓ</b> ORDINÀRIA	<b>NÚM. ORDE</b> 15

<b>UNITAT</b> 03001 - SERVICIO DE PLANEAMIENTO	
<b>EXPEDIENT</b> E-03001-2021-000023-00	<b>PROPOSTA NÚM.</b> 1
<b>ASSUMPTE</b> SERVICI DE PLANEJAMENT. Proposa l'admissió a tràmit i consulta del procediment d'avaluació ambiental territorial i estratègica simplificada del Pla especial de protecció dels béns de rellevància local del Campus Blasco Ibáñez de la Universitat de València.	

<b>RESULTAT APROVAT</b>	<b>CODI</b> 00002-O-00015
-------------------------	---------------------------

**"ANTECEDENTES DE HECHO**

PRIMERO. El 21 de enero de 2021, por el representante de la Universitat de València se presenta la documentación correspondiente al procedimiento de evaluación ambiental por el procedimiento simplificado del Plan especial de protección de los bienes de relevancia local del Campus Blasco Ibáñez de la Universitat de València, consistente en Documento Inicial Estratégico (en adelante, DIE), borrador del Plan, estudio de integración paisajística, fichas del catálogo, memoria de viabilidad y sostenibilidad económica.

SEGUNDO. El 26 de enero de 2021 se solicita informe previo al Servicio de Planeamiento, que emite informe el 15 de febrero de 2021 indicando que debe aportarse documentación complementaria, requiriéndose la misma el 16 de febrero de 2021.

TERCERO. El 2 de marzo de 2021, por el representante de la Universitat de València se presenta la documentación complementaria requerida en el informe del jefe de Servicio de Planeamiento de 15 de febrero de 2021, que consiste en informe de impacto de género, plan de participación pública y encuestas de preferencia.

CUARTO. Mediante moción de la concejala delegada de Planificación y Gestión Urbana de 5 de marzo de 2021, se inicia el procedimiento ambiental del Plan especial de protección de los bienes de relevancia local del Campus Blasco Ibáñez de la Universitat de València.

QUINTO. El ámbito del Plan especial de protección de los bienes de relevancia local del Campus Blasco Ibáñez de la Universitat de València comprende la unión de los entornos de protección de los edificios clasificados como BRL situados en el ámbito del campus de Blasco Ibáñez de la Universitat de València. Con ello se da cumplimiento a la resolución de aprobación definitiva del catálogo estructural de 20 de febrero de 2015, en la que no se objetaba la

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	17/03/2021	ACCVCA-120	19415912531803743407 777074987597891044



pertinencia de los entornos de protección recogidos en cada una de las fichas, generándose un ámbito del PEPBRL-UV que es, a la vez, entorno de protección común a los inmuebles catalogados, evitando las superposiciones que genera la mera adición de entornos particulares, tal y como se puede apreciar en el plano de información I.03. El ámbito se recoge gráficamente en los planos de ordenación, y de manera descriptiva en la memoria informativa y en la correspondiente ordenanza del borrador del Plan.

SEXTO. El objeto del Plan especial de protección de los bienes de relevancia local del Campus Blasco Ibáñez de la Universitat de València es concretar la protección de los inmuebles considerados BRL situados en el ámbito del campus de Blasco Ibáñez de la Universitat de València, identificándoles y fijando su entorno de protección. Se redacta en cumplimiento de la resolución de aprobación definitiva del catálogo estructural de bienes y espacios protegidos del municipio de València, de 20 de febrero de 2015, en el que se establecía que la aprobación de las fichas de los edificios universitarios de la avenida de Blasco Ibáñez se supeditaba a la redacción de un Plan especial.

A los antecedentes de hecho descritos, le siguen los siguientes:

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. Resulta de aplicación la siguiente legislación:

- Directiva 2001/42/CE, de 27 de junio, sobre evaluación de las repercusiones de determinados planes y programas en el medio ambiente, y Directiva 2011/92/UE, de 13 de diciembre, de evaluación de las repercusiones de determinados proyectos públicos y privados sobre el medio ambiente.
- Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.
- Real decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana (en adelante, TRLSRU).
- Ley 5/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, de la Comunitat Valenciana (en adelante, LOTUP), modificada por la Ley 1/2019, de la Generalitat, de modificación de la LOTUP.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (en adelante LRBRL).
- Real decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen local (en adelante TRRL).

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	17/03/2021	ACCVCA-120	19415912531803743407 777074987597891044



- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- Demás normativa sectorial de aplicación.

SEGUNDO. Examinada la documentación por la Sección Administrativa y de Evaluación Ambiental, y teniendo en cuenta la atribución, por modificación del artículo 48.c) de la LOTUP, de competencias en materia de evaluación ambiental a los Ayuntamientos afectados y lo dispuesto en el art. 51.1 de la citada Ley, procede que el órgano ambiental y territorial someta la documentación presentada a consultas de las Administraciones Públicas afectadas y personas interesadas, por un plazo de treinta días hábiles desde la recepción de la solicitud de informe, al entender que la propuesta de planeamiento afecta exclusivamente a la ordenación pormenorizada, siéndole de aplicación el procedimiento simplificado de evaluación ambiental y territorial estratégica previsto en el art. 50.2 de la LOTUP.

TERCERO. Corresponde a la Junta de Gobierno Local, en virtud de delegación expresa mediante Resolución de Alcaldía nº. 9, de fecha 20 de junio de 2019, realizar todas las actuaciones administrativas propias que correspondan al órgano ambiental y territorial municipal conforme a la vigente legislación sobre evaluación ambiental y territorial estratégica de planes y programas.

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, se acuerda:

Primero. Admitir a trámite la documentación presentada por la Universitat de València relativa al procedimiento de evaluación ambiental y territorial estratégica simplificada correspondiente al Plan especial de protección de los bienes de relevancia local del Campus Blasco Ibáñez de la Universitat de València acompañada del Documento Inicial Estratégico, borrador del Plan, así como documentación anexa a los mismos.

Segundo. Someter la documentación presentada, de conformidad con lo dispuesto en el art. 48.c) en relación con el art. 51.1 de la LOTUP, durante el plazo de treinta días hábiles desde la recepción de la solicitud de informe, a consultas de las siguientes Administraciones, Servicios, organismos y público interesado:

- Dirección General de Cultura y Patrimonio.
- Conselleria de Sanidad.
- Colegio Oficial de Arquitectos de València.
- Servicio de Movilidad Sostenible.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	17/03/2021	ACCVCA-120	19415912531803743407 777074987597891044



- Servicio de Jardinería Sostenible.
- Servicio del Ciclo Integral del Agua.
- Servicio de Calidad y Análisis Medio Ambiental, Contaminación Acústica y Playas.
- Asociación de Vecinos de Zaidía-Exposición.
- Asociación de Vecinos Bulevar Vicente Blasco Ibáñez.
- Asociación de Vecinos Barrio San José-Plaza Xúquer.
- Asociación de Vecinos del Barrio L'Amistat.
- Asociación de Vecinos Virgen del Carmen-Beteró.
- Federación de Asociaciones de Vecinos de València.

Tercero. Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación de Participación Ciudadana y Acción Vecinal, en cumplimiento de lo acordado por la Junta de Gobierno Local en su sesión ordinaria celebrada el 24 de noviembre de 2017, así como a la Junta Municipal de Exposición para su conocimiento."

Id. document: 6zuF Omt/ dfnQ v1im XGMI OpUL BKc=  
CÓPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Signat electrònicament per:

<b>Antefirma</b>	<b>Nom</b>	<b>Data</b>	<b>Emissor cert</b>	<b>Núm. sèrie cert</b>
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	17/03/2021	ACCVCA-120	19415912531803743407 777074987597891044